



*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Diputación de Cáceres para el desarrollo de acciones conjuntas en investigación, desarrollo e innovación en materia agroganadera y forestal.*  
(2019061651)

Habiéndose firmado el día 22 de mayo de 2019, el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Diputación de Cáceres para el desarrollo de acciones conjuntas en investigación, desarrollo e innovación en materia agroganadera y forestal, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 20 de junio de 2019.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y  
TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y LA  
DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA EL DESARROLLO DE  
ACCIONES CONJUNTAS EN INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA  
AGROGANADERA Y FORESTAL

En Cáceres, a 22 de mayo de 2019.

De una parte, D.<sup>a</sup> Carmen González Ramos, Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

De otra parte, D.<sup>a</sup> Rosario Cordero Martín, que interviene en nombre y representación de la Diputación Provincial de Cáceres en calidad de Presidenta de la misma, en virtud de nombramiento efectuado el 27 de junio de 2015 y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 34.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Se reconocen ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente acuerdo marco de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

- I. Que el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, en adelante CICYTEX, creado mediante la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura, adscrito a la Consejería de Economía e Infraestructuras, es un ente de Derecho Público, dotado de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía funcional y de gestión, correspondiéndole el ejercicio de las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i conforme el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 135/2013, de 30 de julio.

Asimismo, el artículo 5 de sus Estatutos, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX, entre otras, las siguientes funciones aplicables a todas las áreas científico-técnicas:



- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
  - Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas privadas.
  - Proporcionar servicios científico-técnicos a la Junta de Extremadura así como a otras Administraciones e instituciones públicas y privadas.
  - Impulsar la creación de entidades y empresas de base tecnológica.
  - Fomentar la cultura científica en la sociedad.
  - Colaborar con otros organismos públicos y privados en el desarrollo de actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico.
  - Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.
- II. En el ámbito de sus competencias, el CICYTEX, puede firmar convenios de colaboración bajo cualquier modalidad admitida en Derecho, con otras administraciones públicas y entidades públicas o privadas, con finalidades vinculadas a los objetivos generales del mismo conforme al artículo 78 de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre y el artículo 26 de sus Estatutos.
- III. A través de los Institutos de Investigación integrados en el mismo, el CICYTEX, ejecuta actividades de investigación y desarrollo, formando parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Entre las actividades relacionadas con los sectores agrícolas, ganaderos, recursos forestales y pastos destacan, entre otras, las siguientes funciones:
- Experimentación.
  - Investigación.
  - Recursos fitogenéticos.
  - Desarrollo Tecnológico: Desarrollo de tecnologías novedosas para el sector agropecuario en relación con empresas.
  - Transferencia de tecnología: Transferencia de los resultados de los proyectos a agricultores, empresas, cooperativas, asociaciones, universidades mediante la realización de jornadas, congresos, charlas, etc.

El Instituto de Investigaciones Agrarias Finca La Orden-Valdesequera cuenta con diferentes equipos de investigación encuadrados en las áreas de agricultura, ganadería y forestal y dispone de la infraestructura necesaria para la ejecución de proyectos



de investigación, destacando entre sus recursos parcelas experimentales en secano y en regadío, colecciones varietales, bancos de germoplasma de diferentes especies maquinaria agrícola diversa, Laboratorios especializados en diferentes áreas, Laboratorio General para análisis diversos y Laboratorio Especializado en análisis físico-químicos de biomasa.

El Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña (en lo sucesivo CAEM) tiene como fin potenciar los cultivos existentes en el norte de Extremadura y atender las demandas que en materia de investigación agraria puedan plantear agricultores y agroindustria. El CAEM se encargará de la investigación agraria del Norte de la región, en coordinación con el resto de centros de Extremadura.

El CAEM cuenta con laboratorios para realizar las determinaciones físico-químicas y de calidad de la fruta procedente de los ensayos de campo, así como de otros aspectos agronómicos y sanitarios en cultivos de montaña. Para desarrollar los proyectos el CAEM cuenta con campos de ensayo ubicados en el Valle del Jerte, 6 hectáreas de cerezos y 1 hectárea de higueras. Además, desarrolla ensayos de pequeños frutos en fincas colaboradoras del Valle del Jerte y La Vera y cuenta con experiencia en producción ecológica en diversos cultivos adaptados al Norte de la región. Las actividades desarrolladas desde el CAEM en producciones de montaña abarcan la diversificación de los recursos genéticos disponibles (nuevas variedades, la agronomía ecológica, el riego y la patología vegetal).

El Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (en lo sucesivo ICMC) tiene como finalidad contribuir, desde el conocimiento y la investigación científica, a la protección y conservación de la dehesa y de los montes y a la promoción de los sectores vinculados a este ecosistema, como el corcho, la madera, y de uno de sus derivados, el carbón vegetal. Su actividad abarca la investigación para mejorar la gestión de los recursos forestales y naturales de la dehesa; el diagnóstico y control de enfermedades que afectan a alcornoques y encinas; la promoción de las mejoras tecnológicas e innovadoras en el proceso de producción y transformación de las industrias corchera y carboneras; el estudio y el desarrollo de proyectos en la búsqueda de nuevas aplicaciones y usos del corcho y del carbón vegetal.

El ICMC es un centro que presta servicios técnicos a propietarios, gestores de dehesa, empresas e industriales: ensayos de laboratorios, verificaciones, control de calidad, asesoría, informes periciales y técnicos.

El Instituto Tecnológico Agroalimentario de Extremadura (INTAEX) presta servicios de alto valor añadido a las empresas del sector. Entre los servicios tecnológicos pueden destacarse: caracterización, valorización y transformación de productos alimenticios; desarrollo de métodos de conservación y aumento de vida útil, con el propósito de favorecer la exportación a nuevos mercados; optimización de procesos productivos y diseño de productos. Estos servicios se completan con la transferencia



del conocimiento generado y difusión de los avances al sector agroalimentario para su aplicación, y a la sociedad en general; y formación técnica para la especialización de recursos humanos.

Las áreas de trabajo del INTAEX cubren la actividad productora y transformadora de la industria agroalimentaria de Extremadura. Son cinco: Aceite, Carnes, Enología, Lácteos y Vegetales. El objetivo de su trabajo es incrementar la competitividad del sector agroalimentario, a través del fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en las pymes, mejorando la calidad de sus productos para atender la demanda de un consumidor exigente.

- IV. Que la Diputación de Cáceres, a través de la Sección Agrícola y Ganadera del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible tiene, entre otros fines, mejorar la optimización y eficiencia de instalaciones y servicios municipales, y en particular la mejora de las fincas agrícolas y ganaderas, fomentando la cultura del desarrollo sostenible y la gestión ambiental en las entidades locales.

La Diputación de Cáceres es una institución decididamente comprometida con la sostenibilidad del desarrollo. El carácter rural y el proceso de despoblamiento de muchos de los pueblos de la provincia son dos elementos que focalizan la atención de esta administración ya que son determinantes de cara a lograr la sostenibilidad del territorio. Toda la actividad de la corporación está enfocada a facilitar a la población que reside en el mundo rural las mismas oportunidades que la población urbana.

Por otra parte, la gestión de las fincas "El Cuartillo", en Cáceres y "Haza de la Concepción", en Malpartida de Plasencia, representa el apoyo de Diputación de Cáceres al sostenimiento de la ganadería autóctona y la agricultura de la provincia, y su contribución al mantenimiento y fomento de razas como la Blanca Cacereña, la Avileña Negra-Ibérica y Charolais, de la especie bovina, o el Merino Precoz, de la especie ovina, habiendo sido siempre la intención de la Diputación que las mencionadas fincas sirviesen como modelo de gestión sostenible de sistemas agroganaderos, que fuese transferible a otras fincas municipales, dehesas Boyales, etc.

Además la Diputación de Cáceres ofrece la finca Haza de la Concepción como campo de ensayos en el que poder desarrollar experiencias encaminadas a la conservación de un bien tan preciado como es la Dehesa.

Las fincas de la Diputación pretenden ser en un ejemplo de buenas prácticas y de transferencia de conocimientos en agricultura, ganadería y silvicultura, conocimientos que puedan ser incorporados a la red de centros y fincas similares en nuestra región.

- V. Las partes consideran de interés establecer un Acuerdo Marco de Colaboración con objeto de poner en marcha acciones conjuntas en materia investigación, desarrollo e innovación en materia agroganadera y forestal.



Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir el presente acuerdo marco de Colaboración que se regirá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto.***

El presente acuerdo marco de Colaboración entre CICYTEX y la Diputación de Cáceres tiene por objeto establecer un cauce formal de programación, y posterior desarrollo, de los compromisos adquiridos por las partes para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de investigación, desarrollo e innovación en materia agroganadera y forestal.

### ***Segunda. Desarrollo de actividades.***

Las distintas actividades a desarrollar, en beneficio de ambas Instituciones, y previa planificación de la Comisión Mixta prevista en la cláusula quinta, deberán tener la conformidad de las partes y serán objeto del correspondiente acuerdo o instrumento específico que corresponda, en cada caso. Cada uno de esos acuerdos constituirá una extensión del presente acuerdo marco y se incluirán como anexos al mismo.

Las actividades que podrán llevarse a cabo a través del presente acuerdo tendrán los siguientes objetivos:

- Desarrollo de acciones en materia de gestión sostenible de cultivos hortofrutícolas, aromáticos y pastos, entre las que destacan:
  - a) Realizar estudios de mejora de pastos y praderas de las fincas Haza de la Concepción y El Cuartillo.
  - b) Realizar en Haza de la Concepción ensayos de cultivos de distintas especies que puedan considerarse interesantes para su introducción en el territorio o para la diversificación de otros cultivos de la zona,... con el objeto de comprobar su adaptación al medio, sus características productivas, ensayos de lucha contra plagas y enfermedades, nuevas técnicas de producción, etc,... siempre con una orientación sostenible y/o producción ecológica.
  - c) Colaboración en el mantenimiento de ensayos, necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación.
  - d) Asesoramiento mutuo, en agricultura y agronomía, para el desarrollo de modelos eficientes de gestión y aprovechamiento de pastos.



- Desarrollo de acciones en materia de gestión de la Dehesa:
  - a) Colaboración en estudios de lucha contra la "Seca" de encinas y alcornoques.
  - b) Colaboración en estudios de obtención de estirpes de plantas resistentes/tolerantes a la "seca" que sirvan como base para futuras repoblaciones y restauraciones en las dehesas.
  - c) Colaboración en proyectos de obtención y promoción de mejoras tecnológicas e innovadoras en el proceso de producción del corcho.
  - d) Colaboración de programas de gestión sostenible de las dehesas y espacios adehesados.
  - e) Colaboración en actividades divulgativas sobre la gestión de La Dehesa.
  - f) Colaboración en la obtención de bellotas de rodales selectos destinadas a la repoblación forestal con alcornoque en Extremadura.
- Desarrollo de acciones en materia de innovación y desarrollo tecnológico de productos agroalimentarios:
  - a) Colaboración en proyectos de innovación agroalimentaria.
  - b) Colaboración en la formación especializada en materia de innovación tecnológica en productos agroalimentarios.
  - c) Asesoramiento a emprendedores y a iniciativas empresariales encaminadas al desarrollo de nuevos productos agroalimentarios.
- Como acciones transversales a los objetivos específicos planteados con anterioridad, se incluyen las siguientes:
  - a) Transferencia de resultados de sus estudios para la implementación de buenas prácticas a agricultores, ganaderos, empresas, cooperativas, asociaciones, universidades, mediante la realización de jornadas, congresos, charlas y otras acciones formativas.
  - b) Cooperación en proyectos I+D+i, en especial, en bioeconomía y agricultura y producción sostenible, financiados por fondos externos y/o internos.
  - c) Desarrollo de acciones de transferibilidad a fincas municipales y productores, residiendo en Haza de la Concepción y fincas propias y colaboradoras del CICYTEX, los espacios de testeo y validación de dichas acciones.
  - d) Cesión puntual de equipos y maquinaria para la realización de actividades de gestión agronómica y de mejora de la eficiencia y sostenibilidad de los recursos propios.



- e) Establecimiento de programas de intercambio de técnicos y personal especializado.
- f) Intercambio de las producciones de las fincas Haza de la Concepción y fincas propias y colaboradoras del CICYTEX.
- g) Capacitación de los recursos humanos de la provincia en materias de interés común.

***Tercera. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.***

Mediante el presente acuerdo marco, a través de los institutos adscritos a CICYTEX, así como el Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña, apoyado en su personal técnico, el CICYTEX se compromete a desarrollar las acciones recogidas en la cláusula segunda, aportando los recursos que en cada momento se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines previstos.

***Cuarta. Compromisos adquiridos por la Diputación de Cáceres.***

Mediante el presente acuerdo marco la Diputación de Cáceres, apoyado en su personal técnico, se compromete a desarrollar las acciones recogidas en la cláusula segunda, aportando los recursos que en cada momento se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines previstos.

***Quinta. Comisión Mixta.***

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta paritaria de coordinación, seguimiento y control de las actividades que, con posterioridad, se desarrollen en el marco del presente acuerdo.

La Comisión que estará integrada por al menos dos representantes de cada una de las partes, determinará las acciones concretas a desarrollar, así como las características de cada una aclarando y decidiendo cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente acuerdo o de los específicos que se suscriban para el concreto desarrollo de las actividades que se programen. Asimismo realizará el seguimiento, supervisión y posterior evaluación de las actividades concretas ejecutadas.

***Sexta. Confidencialidad.***

Cada una de las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas pertenecientes a la otra parte y que haya podido tener acceso en el desarrollo de este acuerdo.

Toda información facilitada por el CICYTEX a la Diputación de Cáceres, o viceversa, así como la generada como consecuencia del presente acuerdo y los datos o informaciones obtenidos,





serán considerados de carácter confidencial, comprometiéndose ambas partes a no divulgarlos ni transmitirlos a terceras personas sin autorización previa y expresa de la otra parte.

Asimismo, si Diputación de Cáceres o CICYTEX decidiera difundir los citados datos e información obtenidos, deberá hacer mención expresa a la colaboración de la otra parte. No obstante, la utilización del nombre y/o logotipo con fines publicitarios y/o comerciales, requerirá la autorización previa por escrito de la entidad firmante.

Por otro lado, los datos e información obtenidos en el presente acuerdo podrán ser utilizados por CICYTEX y Diputación de Cáceres para fines de investigación y docencia. Ambas partes podrán realizar comunicaciones orales en jornadas técnicas y publicar en revistas científicas únicamente los resultados que se consideren técnicamente relevantes para la Ciencia.

En cualquier caso, se respetarán los derechos morales de los investigadores, de tal modo que tanto en publicaciones como en registros y patentes se hará siempre mención a los autores del trabajo, figurando como autores o inventores. Del mismo modo, y cualquiera que sea la forma en que se lleve a cabo la difusión de resultados obtenidos, se hará siempre referencia especial al presente acuerdo.

No se infringirá el compromiso de confidencialidad cuando:

- Se pueda demostrar que conocía previamente la información recibida; y/o
- La información recibida sea de dominio público; y/o
- Se adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad; y/o
- Se obtenga autorización previa y por escrito para su revelación; y/o
- La información sea requerida judicialmente.

#### ***Séptima. Derechos de propiedad intelectual e industrial.***

Cada Parte seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados al Acuerdo. Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por Ley 23/2006, de 7 de julio, así como en materia de derechos de propiedad industrial que eventualmente se deriven de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, se entenderá que los derechos y obligaciones que se deriven corresponderán por igual a ambas partes.

#### ***Octava. Financiación.***

El presente acuerdo marco no tiene contenido económico, ni conlleva compromiso de financiación entre las partes que lo suscriben. Con carácter general, se establece que cada institución sufragará los gastos de realización que se generen en sus respectivas sedes.



Las actuaciones a realizar se concretarán mediante la suscripción de las correspondientes Adendas que se incorporarán al presente acuerdo, en el que se determinarán los compromisos asumidos por cada una de las partes, pudiendo contar para ello con las aportaciones económicas que se determinen, cuyo régimen de concesión será el establecido por la normativa vigente aplicable, y supeditadas en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada una de las partes.

***Novena. Eficacia, duración y prórrogas del presente acuerdo.***

El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia por un periodo de cuatro años desde su firma.

El presente acuerdo podrá ser prorrogado si las partes, de mutuo acuerdo, considerasen oportuna su prosecución. En este caso, y siempre con anterioridad a la fecha de expiración inicialmente estipulada, las partes suscribirán una prórroga al efecto mediante Adenda que se unirá al Acuerdo Marco.

No obstante, las partes firmantes, de forma individual o de mutuo acuerdo, podrán denunciar en cualquier momento el presente acuerdo marco, debiendo en el primer caso comunicarlo por escrito a la otra parte, con al menos un antelación mínima de tres meses.

La resolución anticipada del presente acuerdo no afectará a las actividades en curso.

***Décima. Régimen Jurídico.***

El presente acuerdo marco se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene naturaleza administrativa, y se ampara en lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación.

***Undécima. Resolución de controversias.***

Cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco se resolverá por mutuo acuerdo de las partes y, en su imposibilidad, serán aplicables para la resolución judicial de las diferencias surgidas las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo marco de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Centro de Investigaciones  
Científicas y Tecnológicas  
de Extremadura (CICYTEX):

La Directora del CICYTEX,

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

Por Diputación de Cáceres:

La Presidenta de la Diputación  
de Cáceres,

M.<sup>a</sup> DEL ROSARIO CORDERO MARTÍN

• • •

